



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00269-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas, hacer los estudios correspondientes, para la reconstrucción del camino vecinal Las Tunas-Las Palmillas del municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor, así como el badén sobre el río Cibao.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 6 de noviembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Cristóbal Castillo, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al ministro de obras públicas hacer los estudios correspondientes, para la reconstrucción del camino vecinal Las Tunas-Las Palmillas del municipio Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor, así como el badén sobre el río Cibao.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015,
- ✓ Ley 1474, del 22 de febrero de 1938, Ley de Vías de Comunicación.
- ✓ Ley 687 de Obras Públicas.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ tres vistas.
- ✓ Una disposición.

Observaciones:

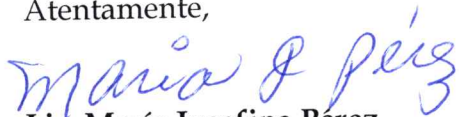
El Estado dominicano está en el deber de habilitar tanto el camino vecinal como el badén sobre el Río Cibao, porque es necesario para los residentes de esas comunidades, para que puedan transportarse libremente de un lugar a otro.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	